

71

niolosia no arreveror y alos demas que en suel de  
mi R. Cedula le han visto y exercido sin que  
hos faiso cosa alguna. Que assi en mi voluntad.  
Ymando q. antea diobtener el dho posesion y Tura-  
mto. El mencionado off. setome la Razón de estos  
mi Carta en la Contradiccion gral de los oficieros de mi  
R. Vtar. q. aq. cosa Incorporada la se media anna-  
ta declarando hauere pagado o quedar adeudado-  
eue dho con expurion de lo q. Ympontare sin cu-  
ca formalidad sea de nupur valor ni efecto, y-  
no se admira mi tenpa Cumplimto en los tribu-  
nales judecatores y fuera de mi Conce: dada en el  
Pardo a ochos de marzo de mil seces. Setenta  
y Cinco = Yo el Rei = Yo D<sup>r</sup>. Martin de Lezcano  
excaixio del Rei m<sup>o</sup> v<sup>o</sup> le hize enciuer por su  
mandado = N<sup>o</sup>.<sup>o</sup> thomar Velando y ferrazas =  
Chamillor = thomar Velando y ferrazas = Dugue-  
y v<sup>o</sup> devouornaior = D<sup>r</sup>. Juan<sup>o</sup> S<sup>o</sup>ez Salvador = D<sup>r</sup>.  
Gomez Guzmanes de tondoria = D<sup>r</sup>. Juan<sup>o</sup> Sanchez  
Guarrado = tomose Razón del titulo de L.M. ev-  
cipito en las que se tovan antecedentes en la con-  
tradiccion gral de los oficieros de la R. han da en la que  
cosa hauere satisfecho al dho llamado anno  
ta sieie mil novecientos noventa y uno de  
los Pausados con diferentes subversiones, y los

